

**OTROSÍ No. 2 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-20 (PAF-DAPRE II-O-020-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSETMANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y CONSORCIO CDI-CHOCÓ.**

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	<p>CONSORCIO CDI-CHOCÓ</p> <p>Representante: ROBINSON ARLEY ROJAS CLAROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.081.731.315.</p> <p>Integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) ANDRÉS HUMBERTO BELTRÁN FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 79.869.058, con un porcentaje de participación del 50% y</li> <li>2) ROBINSON ARLEY ROJAS CLAROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.081.731.315, con un porcentaje de participación del 50%.</li> </ol>
NIT / CC	901.482.343-7
OBJETO	<i>“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”</i>
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	<p>OCHOCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 807.526.994) M/CTE, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.</p> <p>ETAPA 1: \$80.796.000,00 ETAPA 2: \$726.730.994,00</p>
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	<p>NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.</p> <p>ETAPA 1: 05 MESES ETAPA 2: 04 MESES Y 15 DÍAS CALENDARIO</p>
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	13 DE MAYO DE 2021
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	21 DE MAYO DE 2021
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN CONTRATO	08 DE MARZO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	21 DE OCTUBRE DE 2021

**OTROSÍ No. 2 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-20 (PAF-DAPRE II-O-020-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSETMANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y CONSORCIO CDI-CHOCÓ.**

SUSPENSIÓN No. 1 DEL 26/11/2022	Noventa (90) días calendario o antes hasta que se superen las causas que originaron la suspensión.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	18 DE ENERO DE 2022
ACTA DE REINICIO No. 1	25 DE FEBRERO DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	25 DE FEBRERO DE 2022
FECHA PREVISTA TERMINACIÓN ETAPA 2	06 DE JUNIO DE 2022
OTOSI No. 1 DEL 08/03/2022	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adición al Alcance del Objeto del Contrato.</li> <li>2. Prórroga: 80 días calendario.</li> <li>3. Adición de Recursos: \$367.506.085,00.</li> <li>4. Modificación Cláusula Cuarta "Forma de Pago"</li> </ol>
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	25 DE AGOSTO DE 2022
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN DE OTOSÍ No. 2	Prórroga: 1 MES Y 15 DÍAS CALENDARIO

### CONSIDERACIONES

1. Que el contratista, CONSORCIO CDI-CHOCÓ, mediante Comunicación No. **CDISAPZURRO-OFI-0106** de fecha 16 de agosto de 2022, solicitó a la interventoría, CONSORCIO LAS 2- 2021, una prórroga al **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-20 (PAF-DAPRE II-O-020-2021)**, aduciendo lo siguiente de manera sucinta:

"(...)

En consideración al desarrollo del objeto contractual y a las dificultades en su ejecución que han sido manifestadas en los diferentes comités de seguimiento y en las respectivas peticiones elevadas, presentamos la solicitud de adición de plazo en un (1)mes y quince (15) días calendario al plazo contractual, sustentados en las siguientes situaciones:

1. **Precipitaciones por encima de los promedios normales de la zona:** efectivamente, la zona pacífica presenta alto grado de pluviosidad durante el primer semestre, como se muestra en los documentos generados por el IDEAM, sobre pronósticos y registros de precipitaciones se puede evidenciar el Chocó es el departamento con mayores lluvias del país. En amplias zonas del centro y sur, las lluvias son superiores a los 7000 mm. Los mayores núcleos se localizan al centro oriente, entre los municipios de Lloró y Quibdó, con valores superiores a los 8000 mm anuales. Las menores lluvias se registran al norte en donde disminuyen hasta los 2500 mm, en la región de Urabá. También se observa que los promedios mensuales superan hasta en el 40% los valores de precipitación media mostrada en años anteriores.

Es indispensable establecer que las variaciones climáticas son circunstancias que afectan cualquier obra puesto que, el estado del clima afecta significativamente el estado de las vías y para el caso que nos ocupa el transporte marítimo, suministro de materiales, rendimientos de los trabajos y en por ende causan demoras y retrasos en el cronograma de obra. Si bien no podemos decir que las lluvias se presentan todos los días, esto se traduce en rendimientos muy bajos en la ejecución de las labores diarias.

**OTROSÍ No. 2 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-20 (PAF-DAPRE II-O-020-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSETMANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y CONSORCIO CDI-CHOCÓ.**

2. **Sobre el transporte marítimo de los materiales:** a consecuencia de las diferentes situaciones a las que ha tenido que atravesar el país durante los últimos años, y especialmente la pandemia conlleva a que en el puerto de Turbo Antioquia (El Guafle) no pudieran sostenerse todas las embarcaciones que transitan entre ese muelle y el corregimiento de Sapzurro; lo que trajo consigo, que se presentara poca oferta de transporte y que la única empresa que desarrolla esta actividad siempre este trabajando a tope en el desarrollo de la ruta y por ende se presenten dificultades a la hora de llevar los materiales.
3. **Trasiego de los materiales al sitio de la obra:** como lo han podido observar ustedes en diferentes oportunidades (cuando estamos en el desarrollo de comités o visitas técnicas de obra), el trasiego de llevar los materiales en barco y luego tener que transbordarlos en embarcaciones más pequeñas para poder llevarlos hasta el muelle de Sapzurro y luego transportarlos a lomo de hombre dificulta y retrasa el desarrollo de las actividades programadas.
4. **Mano de obra escasa:** la mano de obra es uno de los factores que más ha dificultado y retrasado en desarrollo de la obra; esto debido a varios factores entre los que se destacan que nos encontramos en una zona turística lo que conlleva a que la población se dedique exclusivamente al desarrollo de esta actividad y lo otro es que por encontramos en una zona tan húmeda, el calor y la sensación termina que se presenta afecta de manera directa los trabajadores, lo que conlleva a que el personal no se quede tanto tiempo y que de la misma manera prefiera devolverse a su lugar de origen; generando de esta manera dificultad en la consecución personal para el correcto desarrollo de la actividades.
5. **Afectaciones de orden público:** como se observa en los documentos adjuntos, se puede evidenciar que la obra ha tenido que ser suspendida por razones de orden público, lo que ha conllevado a que se presenten retrasos, no solo durante el periodo del cese de actividades si no también en la entrega de materiales, esto debido a que en varias ocasiones se ha decretado paro armado en toda la región donde desarrollamos el proyecto.

De acuerdo con estos hechos señalados, la interventoría debe considerar que la solicitud de adición en tiempo no obedece a una mala planeación del desarrollo de la obra, puesto que es necesario considerar, que estos factores han generad condiciones adicionales que afrontar para el normal proceso de ejecución de la obra, generando un retraso en el cronograma de ejecución.

En este sentido, la ampliación en tiempo del contrato, no es más sino beneficioso para el desarrollo del proyecto, ya que buscar que el contratista garantice la idónea ejecución de la obra, lo que supone realizar a plenitud los cometidos estatales y primacía del interés general, todo dentro del ámbito del contrato que se viene ejecutando.

También dejamos claro que la prórroga en tiempo no generares costos adicionales a la entidad contratate.

(...)"

2. Que de acuerdo con lo manifestado por el contratista, CONSORCIO CDI-CHOCÓ, a través de la comunicación anteriormente señalada, la interventoría, CONSORCIO LAS 2- 2021, se pronunció al respecto mediante Comunicación No. **C-LAS. OF 59** de fecha 18 de agosto de 2022, precisando y solicitando lo siguiente:

"(...)

Teniendo en cuenta la solicitud de prórroga del contrato de obra No 3-1-92756-20 (PAF-DAPRE II-O-020-2021) referida en el oficio **CDISAPZURRO-OFI-0106**, en el cual el contratista de obra expone las siguientes consideraciones, las cuales respaldan la solicitud de prórroga y teniendo en cuenta el desarrollo del contrato a la fecha, esta interventoría se permite remitir a la supervisión del contrato la referida información la cual ha sido revisada y tiene el respectivo visto bueno de parte de este consorcio, esto con el fin de que sea revisada y obtener el respectivo concepto por parte de la entidad contratante al respecto, a continuación relacionamos la documentación e información adjunta a la solicitud realizada por el contratista de obra consorcio CDI Choco:

(...)

**OTROSÍ No. 2 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-20 (PAF-DAPRE II-O-020-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSETMANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y CONSORCIO CDI-CHOCÓ.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista de obra solicita a la supervisión del contrato una prórroga al finalizar la fecha de terminación del contrato, el cual se tiene programado terminar en la última semana del mes de agosto de 2022.

En el mismo sentido, es necesario informar que, a la fecha el contratista ha hecho todo el esfuerzo posible por garantizar la culminación exitosa del contrato de la referencia, pero debido a inconvenientes antes mencionados y los cuales se presentan consignados en la bitácora como, las diferentes situaciones que se han presentado en el transporte marítimo que efectivamente han sido verificadas por esta interventoría con los materiales debido al cargue y descargue de embarcaciones grandes a unas más pequeñas, que lleguen en óptimas condiciones al muelle de Sapzurro y trasladar ese mismo material por personas hasta la obra genera complicaciones, adicional a esto la mano de obra calificada en el corregimiento es muy escasa y el personal contratado que llega de otras ciudades no se mantiene debido a las condiciones climáticas del sector, es importante mencionar las afectaciones debido al orden público donde se tuvieron que suspender las actividades durante varios días lo que conllevó a atrasos en las actividades y la entrega de materiales. Por esto ha sido imposible cumplir con el cronograma inicialmente propuesto.

Es de aclarar que todas las afectaciones presentadas por el contratista han sido verificadas por esta interventoría se considera viable realizar la prórroga con el fin de entregar la obra de manera adecuada y en correcto funcionamiento de la misma.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado esta interventoría aprueba la solicitud de prórroga al contratista por un (1) mes y (15) días calendario propuestos en el oficio **CDISAPZURRO-OFI-0106**, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas y validando las circunstancias que conllevan a realizar la solicitud, así como también la programación presentada, se ajusta a los tiempos necesarios para la ejecución de las actividades. Por lo anterior se aprueba que el contratista dentro del plazo comprendido en la presente solicitud de prórroga, ejecutara las actividades al 100% el día 10 de octubre de 2022.

De igual manera, la interventoría se permite solicitar la prórroga por el mismo plazo de un (1) mes y quince (15) días, aclarando que las mayores permanencias asociadas al equipo mínimo profesional de la interventoría no generarán costos a la entidad contratante.

(...)"

3. Que el SUPERVISOR del Contrato de Interventoría, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 19 de agosto de 2022, en el cual recomendó y solicitó al Comité Técnico aprobar una prórroga al plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-20 (PAF-DAPRE II-O-020-2021)** y **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92756-19 (PAF-DAPRE II-I-020-2021)**, en los siguientes términos:

"(...)

Teniendo en cuenta la información presentada por el contratista de obra e interventoría y la ejecución de las actividades de obra necesarias para garantizar la construcción del Centro de Desarrollo Infantil en el corregimiento de SAPZURRO en las condiciones contratadas, así como su correcto funcionamiento, se realiza el siguiente análisis de los mayores tiempos de ejecución, correspondientes a las actividades necesarias para la construcción y terminación del proyecto.

A continuación, se listan los puntos sobre los cuales se justifica la solicitud, basada en los informes técnicos de la interventoría, producto del análisis de las situaciones de dificultad expuesta por el contratista de obra y de la verificación técnica de las actividades pendientes por ejecutar, soportado en la programación de obra del proyecto, por esto razón se sustenta lo siguiente:

- Conforme a la programación verificada y aprobada por la interventoría, así como al análisis de la obra ejecutada a la fecha y pendiente por ejecutar, memorias de cantidades y demás anexos a la solicitud

**OTROSÍ No. 2 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-20 (PAF-DAPRE II-O-020-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSETMANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y CONSORCIO CDI-CHOCÓ.**

de prórroga al plazo del contrato, la supervisión ve acorde los tiempos solicitados en la presente solicitud de prórroga y encuentra sustentada la documentación técnica que soportan para poder realizar las actividades correspondientes a estructuración de cubierta, enchapes y acabados arquitectónicos, acorde a la programación y conforme al personal necesario para llevar a cabo la actividades de obra para el nuevo CDI de Acandí, ubicado en el corregimiento de Sapzurro.

- En visita técnica realizada por la Gerencia de Infraestructura de Findeter, el 3 y 4 de agosto de 2022, se evidenció en sitio la dificultad de acceso del material a la zona, debido a que el corregimiento no cuenta con muelle de carga y se debe hacer el trasiego del material por unidad o bultos, lo cual, disminuye los rendimientos programados para la terminación de las actividades de obra.
- Se evidenció por parte de la supervisión del contrato, que hubo un rendimiento acorde con la programación en las actividades iniciales de cimentación, concretos menores y estructuras, sin embargo, el proceso de obra se dificultó una vez se inició con las actividades de mampostería, dado que este material se transportó desde Bogotá (Ladrillera Santafé) y una vez logró llegar al corregimiento, el trasiego se realizó unidad por unidad, al no contar con muelle de carga, ni con la maquinaria para el traslado de los ladrillos en el corregimiento.
- Así mismo, las lluvias presentadas en el primer semestre del año fueron recurrentes, impidiendo culminar las actividades de obra y esta condición climática fue evidenciada en las visitas técnicas mensuales de la supervisión del contrato, al igual, que lo consignado por la interventoría en la bitácora de la obra.
- De igual manera, es preciso mencionar que el corregimiento de Sapzurro, se encuentra ubicado en el golfo de Urabá y se ha visto relacionado con problemas de orden público, grupos armados al margen de la ley e inmigración, condiciones que hacen que dicho lugar sea de difícil acceso y en diferentes momentos del año se ha impedido el trabajo debido a paros armados, esto afectó directamente las actividades de obra, ya que, el contratista suspendió hasta tanto se autorizan los trabajos por parte de los grupos armados, atrasando la programación esperada para la terminación del proyecto.
- En consecuencia, el contratista y la interventoría informaron a Findeter, presentando los volantes y soportes anexos al presente concepto de supervisión.

Finalmente, se informa que el cronograma de obra se encuentra ajustado con la presente solicitud, por lo cual, se anexa la reprogramación del proyecto con el total del tiempo otorgado para la terminación de las obras, de acuerdo con las justificaciones a la solicitud de prórroga para la terminación del proyecto.

En consecuencia, se anexa a esta comunicación nueva programación en archivo PDF y Project, justificaciones de los contratistas y oficios con la trazabilidad de dicha solicitud, documentos adjuntos para su conocimiento y/o retroalimentación.

(...)

- Respecto de la solicitud para el contrato de interventoría, se tiene lo siguiente:

Producto del análisis de la prórroga al contrato de obra, resulta un mayor tiempo para la ejecución de las actividades de obra, lo cual implicará disponer del equipo profesional mínimo para la revisión, aprobación, acompañamiento a la obra y demás obligaciones a cargo de la interventoría contratada.

En ese orden de ideas y de acuerdo con el oficio de la interventoría de consecutivo **C-LAS. OF 61**, de asunto: *Solicitud de prórroga No. 2 al contrato de interventoría*, el plazo a otorgar para el contrato No. **3-1-92756-19 (PAF-DAPRE II-I-020-2021)**, se resalta que la prórroga solicitada en esta oportunidad no generará costos por mayores permanencias, asociado al costo del personal profesional mínimo requerido en los términos de referencia, garantizando las labores propias de la interventoría hasta finalizar las obras en el plazo de un (1) mes y quince (15) días.

(...)

Según lo anterior, la supervisión solicita al Comité Técnico:

1. Para el contrato de obra No. **3-1-92756-20 (PAF-DAPRE II-O-020-2021)**:
  - a. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un (1) mes y quince (15) días calendario, sin requerimiento de recursos.
2. Para el contrato de interventoría No. **3-1-92756-19 (PAF-DAPRE II-I-020-2021)**:
  - a. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un (1) mes y quince (15) días calendario, sin requerimiento de recursos.

(...)"

**OTROSÍ No. 2 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-20 (PAF-DAPRE II-O-020-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSETMANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y CONSORCIO CDI-CHOCÓ.**

4. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión virtual de fecha 23 de agosto de 2022, tal y como consta en el Acta No. 37, luego de analizar la recomendación dada por el COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ una prórroga para el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-20 (PAF-DAPRE II-O-020-2021)** y el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92756-19 (PAF-DAPRE II-I-020-2021)**, por el término de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE**, la elaboración del presente instrumento.
5. Que el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-20 (PAF-DAPRE II-O-020-2021)**, en adelante, **CONTRATO DE OBRA**, dispone en su Cláusula Vigésima Novena **“MODIFICACIONES CONTRACTUALES”**:

*“El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

- 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.*
- 2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
- 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico”.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA:** PRORROGAR el plazo de ejecución de la **ETAPA 2** del **CONTRATO DE OBRA**, por el término de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, es decir, hasta el **10 de octubre de 2022**.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** EL **CONTRATISTA** se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

**CLÁUSULA TERCERA:** LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

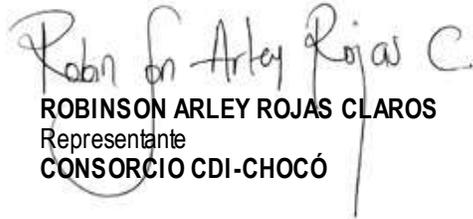
Para constancia se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **23 de agosto de 2022**.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,



**GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
**VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO**  
**AUTONOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE**



**ROBINSON ARLEY ROJAS CLAROS**  
Representante  
**CONSORCIO CDI-CHOCÓ**